



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN RAMÓN  
Escuela Básica N° 128 "San Ramón".  
María Vial N° 7907, La Cisterna  
Fono: 227960270.  
RBD: 11914-8  
[128escuela@gmail.com](mailto:128escuela@gmail.com)

## I. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.

### A. POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

Cada persona debe crecer y desarrollarse emocional y moralmente en un ambiente sereno, donde prime el respeto mutuo. Enseñar a encontrar soluciones apropiadas frente a los conflictos es tarea de la familia y de la comunidad educativa. Una actitud positiva hacia los conflictos no consiste en evitarlos, sino en buscar soluciones que impidan descargar agresividad hacia terceros, porque esto sólo consigue aumentar el problema.

El buen trato y la prevención de conductas de maltrato, resultan esenciales para una sana convivencia.

El Colegio rechaza las conductas consideradas como maltrato y acoso escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido.

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia, abuso o maltrato.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educativa que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas del maltrato escolar y de promoción de la buena convivencia escolar.

### **CONCEPTOS:**

**MALTRATO ESCOLAR:** El maltrato escolar se refiere a todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

- maltrato entre alumnos/as
- acoso escolar
- maltrato de adulto a un alumno/a
- maltrato de alumno/a a un adulto
- maltrato entre adultos

## **MALTRATO ENTRE ALUMNOS/AS**

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Tales como conductas de maltrato, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

## **ACOSO ESCOLAR**

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado/a, y que le provoque maltrato, humillación o temor de verse expuesto/a a una situación de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

**AGRESIVIDAD:** Corresponde al comportamiento defensivo natural del ser humano, como una manera de resguardarse de situaciones en las que se siente amenazado.

**VIOLENCIA:** se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona. La violencia es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

## **B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Frente a hechos de situación de violencia escolar al interior del Colegio, ya sea en términos físicos, psicológicos o cibernéticos, entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, se deberá proceder de la siguiente manera:

Elaborar reporte de la situación y entregarlo al Encargado de Convivencia Escolar, quien lo trabajará con el Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Comité mencionado, aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar .

### **Las actividades que se deben considerar son las siguientes:**

1. Entrevista individual con los actores involucrados
2. Entrevista grupal con los actores involucrados según sea el caso
- 3, Entrevista con apoderados.
4. Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos.
5. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, según sea el caso.
6. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

7. Se podrá apelar a la resolución del caso al Comité de Buena Convivencia Escolar según el procedimiento indicado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Lo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la resolución apelada.

8. De proceder un seguimiento al caso, se le informará al apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

9. Según corresponda, el Comité de Buena Convivencia Escolar propondrá medidas pedagógico – formativas y reparatorias.

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a los Directivos, en caso de enterarse o presenciar cualquier situación de acoso escolar contra un alumno/a. Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas de seguimiento y apoyo en el caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, neurólogo, psicólogo o psiquiatra) , el apoderado de los involucrados deberá acceder a dicha sugerencia, en bien de su pupilo/a.